

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 269/09

C-2165

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 269/09**



Sucre, 20 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0352/09 de 24 de abril de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C.D. N°. 84/09, **"ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES"** para el Área Rural a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 077/09).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la **"ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES PARA EL ÁREA RURAL"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 0106/09, aprobado el 4 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE N° 033/09 de 17 de marzo del 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes) el 18 de marzo de 2009, recomendando adjudicar a la Empresa Unipersonal **"M & M BOLIVIA"** representado por el Sr. **Julio Cesar Méndez Marañón**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 119a/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la **"ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES"**, con un monto de **BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 33.800,00.-)** a la empresa unipersonal proponente del Bien Sr. **Julio Cesar Méndez Marañón**, cuyo tiempo de entrega de la provisión del BIEN será de **TRES (3) DÍAS**, que se computará a partir de la firma del contrato.

Que el contrato de adquisición del bien **"RADIO COMUNICADORES PARA EL AREA RURAL"** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 01544 de 18/02/2009 Fuente 41, Organismo 119 Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 20, Proy.



0000, Act. 031, Obj. Gasto 435, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 48.000.00. (fs. 02)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 84/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fjs. 016
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 038
- ❖ Nota de Adjudicación a fjs. 039
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fjs. 53
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 51
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 50

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fjs. 002
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 003
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 025
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 023
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 026
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 037
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 036
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 028 a fjs. 034

Que, según especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Radio Comunicadores para el área Rural" son en un número de cuatro equipos, como bien se puede constar en las Especificaciones Técnicas y condiciones Requeridas para el Bien a Adquirir a fs. 16.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 84/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y el Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración (a.i.) y Oficial Mayor de Desarrollo Social y Empresa Unipersonal "**M & M BOLIVIA**" representado para la firma del presente contrato por el Sr. **Julio Cesar Méndez Maraño**, para la "**AQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES PARA EL AREA RURAL**, con un costo total de **BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 33.800.00.-)** y plazo de entrega de **TRES (3) días calendario**, para que se entregue bajo inventario a cada centro de salud dependiente del municipio bajo el siguiente detalle

Numero de Radio	Distrito	Puesto de salud
	VII	CASA RURAL
	VII	CASA RURAL
	VI	CASA RURAL
	VI	CASA RURAL
<i>Tota Radios</i>		4

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 269/09

- Art.2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad y condiciones de la "Adquisición de Radio Comunicadores para el Área Rural", **observando estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato**, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º.** Se instruye al Ejecutivo Municipal realice la activación respectiva de todos los equipos conforme lo establece la normativa de manejo de activos fijos.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL